

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO

Con arreglo a lo acordado por la Excm. Comisión Gestora y al Decreto de la Presidencia del día de hoy, se convoca a concurso para proveer tres plazas de Letrados de la Corporación, dotadas con la retribución anual de 2.500 pesetas, la primera de las cuales llevará aneja la cualidad de Decano del Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el expresado concurso todos los españoles mayores de veintitrés años que se hallen en posesión del título de Abogado.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, las plazas referidas se distribuirán para su provisión en los cupos siguientes: a) Una plaza para Caballeros Mutilados por la Patria. b) Otra para quienes reúnan la condición de ex Combatiente. c) La restante para ex Cautivos por la Causa Nacional y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Si no hubiera concursantes que reuniesen las anteriores condiciones, se proveerán en turno libre.

3.ª Para la plaza de Decano del Cuerpo será requisito indispensable llevar, por lo menos, diez años de ejercicio en la profesión y satisfacer una de las tres primeras cuotas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y para las dos restantes, el ejercicio de la profesión durante cinco años.

4.ª Los que deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y las presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Excelentísima Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.ª Acompañarán a la instancia la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada;

b) Título de Licenciado o Doctor en Derecho, o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Idem de buena conducta y de probada adhesión al Movimiento Nacional.

e) Documentos probatorios de poseer alguna de las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a las disposiciones antes citadas.

f) Documentos acreditativos de reunir las condiciones especificadas en el número tercero.

6.ª Los nombrados vendrán obligados a presentarse en la Diputación Provincial en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el en que se les comunique su nombramiento, entendiéndose, caso de no realizar dicha presentación ni justificar la imposibilidad de hacerlo, que renuncian a los cargos expresados.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Secretario, Emilio Torres.—El Presidente, Marqués de Hazas.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 14 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 200.000 pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931, con destino a satisfacer las obras de pavimentación del Mercado de frutas y verduras, mediante transferencia del concepto número 2 de dicho presupuesto, debiendo ser reintegrada dicha suma del presupuesto extraordinario de 40.000.000 de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. Górgolas.

(O.—1.026)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

PROLONGACION DE LA CASTELLANA

EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de 28 de octubre último la declaración de urgencia de las obras de prolongación de la Avenida del Generalísimo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de aquel mes, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el Boletín Oficial del 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscriptos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

«Fincas número 8 del Plano parcelario».—Propietaria: Doña Laura Figueroa y O'Neill. Linderos: Norte, Conde de Romanones; Sur, Marqués de la Rodriga; Este, Marqués de la Rodriga, Conde de Romanones y Laura Figueroa; Oeste, Canal de Isabel II. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 144, libro 1.021, sección segunda, finca 4.059-4.341, inscripción primera.

«Fincas número 8 A del Plano parcelario».—Propietaria: Doña Laura Figueroa y O'Neill. Linderos: Norte, Marqués de la Rodriga; Sur, paseo de Circunvalación del Hipódromo; Este, Marqués de la Rodriga; Oeste, Conde de Romanones. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 154, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.060-4.342, inscripción primera.

«Fincas número 8 B del Plano parcelario».—Propietaria: Doña Laura

Figueroa y O'Neill. Linderos: Norte, Conde de Romanones; Sur, Marqués de la Rodriga; Este, camino de Maudes; Oeste, doña Laura Figueroa y O'Neill. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 164, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.343, inscripción primera.

«Fincas número 8 C del Plano parcelario».—Propietario: Don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones. Linderos: Norte, don Juan Pro y Conde de Malladas, don Juan Farelo y Canal de Isabel II; Sur, doña Laura Figueroa; Este, Conde de Romanones; Oeste, Canalillo. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 182, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.345, inscripción primera.

«Fincas número 8 D del Plano parcelario».—Propietario: Don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones. Linderos: Norte, Marqués de la Rodriga; Sur, paseo de Circunvalación; Este, doña Laura Figueroa; Oeste, Marqués de la Rodriga y don Mariano Lamo. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 191, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.346, inscripción primera.

«Fincas número 8 E del Plano parcelario».—Propietario: Don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones. Linderos: Norte, don Juan Farelo; Sur, doña Laura Figueroa; Este, camino de Maudes; Oeste, Conde de Romanones y doña Laura Figueroa. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 200, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.347, inscripción primera.

«Fincas número 8 F del Plano parcelario».—Propietario: Don Manuel González Longoria y Leal, Marqués de la Rodriga. Linderos: Norte, Marqués de la Rodriga; Sur, paseo de Circunvalación; Este, camino de Maudes; Oeste, doña Laura Figueroa. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 114, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.338, inscripción primera.

«Fincas número 8 G del Plano parcelario».—Propietario: Don Manuel González Longoria, Marqués de la Rodriga. Linderos: Norte, doña Laura Figueroa; Sur, doña Laura Fi-

gueroa y Marqués de la Rodríguez; Este, camino de Maudes; Oeste, doña Laura Figueroa y Marqués de la Rodríguez. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 124, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.339, inscripción primera.

«Finca número 8 H del Plano parcelario».—Propietario: Don Manuel González Longoria, Marqués de la Rodríguez. Linderos: Norte, doña Laura de Figueroa; Sur, don Jesús Palacios, don Mariano Lanzos, Conde de Romanones y doña Laura de Figueroa; Este, Marqués de la Rodríguez; Oeste, Canal de Isabel II. Registro de la Propiedad: Tomo 252, folio 105, libro 1.021, sección segunda, finca número 4.337, inscripción primera.

«Quinta Héctor». — Propietario: Chábarri y Alvarez Maqueda. Linderos: Norte, don Juan Farelo; Sur, Herederos de don Pedro del Río y tejares de don Gregorio Rey; Este, camino de la Huerta de Maudes; Oeste, don Juan Farelo. Registro de la Propiedad: Tomo 259, folios 74 y 75, libros 1.041-956-464, sección segunda, finca 595 triplicada, inscripción tres o trece.

«Quinta Héctor A».—Propietario: Chábarri y Alvarez Maqueda. Linderos: Norte, Herederos de don Juan Farelo; Sur, otra mitad de esta tierra; Este, don Héctor Marabini; Oeste, camino del Portazgo. Registro de la Propiedad: Tomo 234, folio 187, libros 972-761, sección segunda, finca 2.804 duplicado, inscripción novena.

«Cerro de Patolas».—Propietaria: Doña Angeles Núñez. Linderos: Norte, doña Teresa Leira y don Francisco y don José Díaz Leida; Sur, don Enrique Medina; Este, camino Alto del Hipódromo; Oeste, don José Guinot. Registro de la Propiedad: Tomo 844, folio 204, finca número 3.308, archivo 176, inscripción tercera.

«Cerro de Patolas A».—Propietaria: Doña María Angeles Núñez.—Linderos: Norte, Herederos de don Juan Farelo; Sur, don Vicente y doña Sagrario Garbea; Este, camino Alto del Hipódromo; Oeste, don José Guinot y Herederos de don Vicente Torrejón. Registro de la Propiedad: Tomo 824, folio 213; general de archivo, 176 de la Sección segunda; finca número 3.309, inscripción segunda.

«Maudes». — Propietaria: Doña María del Pilar Aspinza y García (Viuda de Redón). Linderos: Norte, camino del Portazgo y camino Bajo de Maudes; Sur, Cerro Aragoneses; Este, camino del Portazgo; Oeste, camino Bajo de Maudes. Registro de la Propiedad: Tomo 211, folio 174, libro 915, sección segunda, finca número 3.765.

«Cerro Aragoneses».—Propietaria: Doña María del Pilar Aspinza y García (viuda de Redón). Linderos: Norte, don Cayo Redón; Sur, don Enrique Díaz Flor; Este, camino del Portazgo; Oeste, camino Bajo de Maudes. Registro de la Propiedad: Tomo 211, folio 104, libro 915, sección segunda, finca número 3.764.

«Entrecaminos».—Propietaria: Doña María del Pilar Aspinza y García (viuda de Redón). Linderos: Norte, don José María Sierra, hoy don Pedro Villar, «Villa María»; Sur, don Guillermo y don Fernando Marabini; Este, camino Huerta de Maudes, hoy camino Bajo de Maudes; Oeste, don José Farelo Prieto. Registro de la

Propiedad: Tomo 100, folio 149, libro 639, sección segunda, finca número 1.864.

«Entrecaminos».—Propietaria: Doña María del Pilar Aspinza y García (viuda de Redón). Linderos: Norte, don José María Serra; Sur, Hermanos Díaz Díaz; Este, don Tomás Pedro Sierra y don Juan Farelo; Oeste, camino del Portazgo. Registro de la Propiedad: Tomo 57, folio 168, libro 530, sección segunda, finca número 1.113.

«Villa María».—Propietario: Don Pedro Villar Hernández, Conde de Maudes. Linderos: Norte, don Francisco Tormes; Sur, don Juan Farelo; Este, camino de la vereda del Zarzal a la Huerta de Maudes; Oeste, don Pedro Villar. Registro de la Propiedad: Tomo 87, folios 115 y 129, libro 608, sección segunda, fincas números 1.617 y 1.618, inscripciones séptima y octava.

«Villa María», «Entrecaminos».—Propietario: Don Pedro Villar Hernández, Conde de Maudes. Linderos: Norte, camino de Maudes; Sur, don Juan Farelo; Este, don Juan Farelo; Oeste, camino del Portazgo. Registro de la Propiedad: Tomo 87, folios 115 y 129, libro 608, sección segunda, fincas números 1.617 y 1.618, inscripciones octava y séptima.

«Finca número 27 del Plano parcelario».—Propietarias: Doña Benigna de la Riva Ruiz y doña Carmen Herrero de la Riva. Linderos: Norte, don Juan Farelo; Sur, camino de Chamartín por Maudes; Este, carretera que va desde el Hipódromo a Francia por Maudes; Oeste, camino Alto del Hipódromo. Registro de la Propiedad, Norte: Folio 125, libro 912, archivo 210 de la sección segunda, finca número 3.748, inscripción tercera. Registro de la Propiedad, Colmenar Viejo: Folio 34, tomo 801, finca número 2.359, libro 60 de Chamartín, inscripción quinta.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos cuarenta.—El Representante de la Administración (firmado). (O.—1.027)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución del destajo de obras de cantería en fachadas a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas, comprendidas entre la línea vertical a 62,50 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza con la fachada Norte, hasta 75,00 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir en vertical desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Félix Huarte Goñi, en nombre propio y en representación de la Empresa Huarte y Compañía, S. L., por el precio tipo del presupuesto, cuyo importe es de noventa y siete mil trescientas ochenta y dos pesetas veintiséis céntimos.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.217) (O.—1.021)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución del destajo de obras de cantería en fachadas a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas, comprendidas entre la línea vertical a 106,25 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza con la fachada Norte, hasta 118,75 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir en vertical desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Félix Huarte Goñi, en nombre propio y en representación de la Empresa Huarte y Compañía, S. L., por el precio tipo del presupuesto, cuyo importe es de noventa y siete mil trescientas ochenta y dos pesetas veintiséis céntimos.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.218) (O.—1.020)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución del destajo de obras de cantería en fachadas a la gran plaza del nuevo Ministerio de Obras Públicas, comprendidas entre la línea vertical a 6,25 metros, a partir del ángulo de la fachada a la gran plaza con la fachada Norte, hasta 18,75 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Félix Huarte Goñi, en nombre propio y en representación de la Empresa Huarte y Compañía, S. L., por el tipo del presupuesto, cuyo importe es de noventa y siete mil trescientas ochenta y dos pesetas veintiséis céntimos.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.216) (O.—1.022)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución del destajo de obras de cantería en la fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, comprendidas entre la línea vertical a 63,45 metros, a partir de la línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad, hasta 75,95 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo

Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Jesús Mallo Castán, en representación de los señores Mallo y Compañía, Ltda., por el presupuesto aprobado, con la baja del 12 por 100, quedando reducido dicho presupuesto a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos.

Madrid, 17 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.215) (O.—1.023)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución del destajo de obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, comprendido entre la línea vertical a 7,20 metros, a partir de la línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad hasta 19,70 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros, que corresponde al piso de la planta noble, hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Jesús Mallo Castán, en representación de los señores Mallo y Compañía, Ltda., por el presupuesto aprobado, con la baja del 12 por 100, quedando reducido dicho presupuesto a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.214) (O.—1.024)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrado el día 8 de los corrientes el concurso para otorgar la ejecución de destajo de obras de cantería en fachada a la gran plaza del nuevo Ministerio de la Gobernación, comprendidas entre la línea vertical a 107,20 metros, a partir de la línea de encuentro con la Dirección General de Seguridad hasta 119,70 metros, o sea en un ancho de 12,50 metros, y a partir, en vertical, desde el nivel 9,92 metros que corresponde al piso de la planta noble hasta la línea de remate de la cornisa, y conforme con la propuesta formulada por el Ingeniero segundo Jefe de esta Jefatura, como Presidente del acto, he resuelto, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo cuarto del Decreto sobre destajos de 16 de febrero de 1932, adjudicar provisionalmente dicho destajo a don Jesús Mallo Castán, en representación de los señores Mallo y Compañía, Ltda., por el presupuesto aprobado, con la baja del 12 por 100, quedando reducido dicho presupuesto a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos.

Madrid, 17 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julio Redondo. (Núm. 3.213) (O.—1.025)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid**Instalación de industrias**

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por don Pedro Criado Gómez, con fecha 26 de abril de 1940, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de embutidos, esta Delegación, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 3 del Decreto de 8 de septiembre de 1939 (B. O. del E. del 17), ha resuelto autorizar a don Pedro Criado Gómez para instalar en Mariano García, 12 (Fuencarral), una fábrica de embutidos, quedando inscrita en el Registro del Censo de Inspección Industrial, y sujeta a la inspección que oportunamente se realizará por el personal técnico de esta Dependencia.

La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes a la solicitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efectos de solicitar el alta en la Contribución Industrial.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—2.051)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de doña María Delso Hernández, contra herederos de don Raimundo Dalmau y Domingo, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a los expresados demandados para que, el día nueve del próximo mes de julio, y su hora de las diez de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura, sita en Bárbara de Braganza, número dos, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes, parándoles, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a los demandados, herederos

de don Raimundo de Dalmau y Domingo, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Joaquín Polo
(A.—1-397)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

En los autos de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Juan Manuel Alfonso Madrona, en nombre de doña Rosa Echevarría Echevarría, don Luis Alfonso de Madrona y doña María Luisa Madrona Echevarría, esta última como madre y tutora de la incapacitada doña Concepción Alfonso y Madrona, sobre pago de diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, el señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número diez, accidental de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Rosa Echevarría y Echevarría, mayor de edad, soltera; don Luis Alfonso Madrona, también mayor de edad, soltero, y doña María Luisa Madrona Echevarría, asimismo mayor de edad, los tres propietarios y vecinos de esta capital, actuando la tercera como madre y tutora de la incapacitada doña Concepción Alfonso Madrona, representados todos por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso y Madrona y defendidos por el Letrado don Mateo Congosto; y de otra, como demandado, el Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con domicilio en esta villa de Madrid, el cual está representado por los estrados del Juzgado, por su incomparecencia en los autos; versando éstos sobre reclamación de cantidad por alquileres de los cuartos izquierda y derecha de la casa número uno de la calle de Espoz y Mina, de esta capital,

Fallo

Que habiendo por confesa a la representación de la entidad demandada, Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en el contenido de la tercera de las posiciones consignadas en el pliego del folio cuarenta y siete y en el de las dos formuladas por el que provee, debo declarar y declaro que el referido Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército está obligado a pagar a los demandantes, doña Rosa Echevarría y Echevarría, don Luis Alfonso de Madrona y doña Concepción Alfonso Madrona, esta última representada por su madre y tutora doña María Luisa Madrona Echevarría, la cantidad de cinco mil veintinueve pesetas dieciséis céntimos por el concepto de alquileres deven-

gados desde el veintiocho de marzo al treinta y uno de julio del corriente año, por alquileres de los cuartos izquierda y derecha del piso segundo de la casa calle de Espoz y Mina, número uno, de esta capital; y, en su consecuencia, condeno al expresado Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército a que pague a los mencionados demandantes la expresada suma de cinco mil veintinueve pesetas dieciséis céntimos.—Se absuelve a aquel Centro del pago de los intereses de la citada cantidad, y no se hace expresa condena de costas de estos autos; y se reserva a los demandantes el derecho de que se crean asistidos a reclamar, una vez que haya cesado la moratoria, los alquileres devengados antes del veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la entidad demandada en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedir se haga personalmente a la representación legal de dicha entidad, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fructuoso Cid.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines indicados en la sentencia inserta, al Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fructuoso Cid

(A.—1-392)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don Antonio de Santiago y Soto, Magistrado, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que a instancia de don Rodolfo Obregón Cappa, domiciliado en la calle del Conde de Peñalver (antes Torrijos), número treinta y siete, se ha incoado expediente con el fin de obtener nombramiento de defensor y la declaración de ausencia legal de sus hijos Rodolfo Obregón Chorot, nacido en Madrid el trece de abril de mil novecientos cinco, soltero, que tuvo su último domicilio en el paseo de Atocña, número veintinueve, segundo izquierda, hasta el mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro, en que se ausentó con dirección a la República del Uruguay, sin que de él se hayan vuelto a tener noticias desde entonces, y de su otro hijo, José María Obregón Chorot, casado en el año mil novecientos treinta y cuatro con doña Pilar Martínez Sanz, que tuvo su último domicilio en la calle de Velázquez, número ciento veinte, hasta los comienzos de mil novecientos treinta y siete, en que trasladó su residencia a Cuenca, plaza de Cánovas, número dos, donde residió hasta octubre de mil novecientos treinta y siete, pasando de allí, con su esposa y un hijo

del matrimonio, a Valencia, en cuya capital residió hasta fines de abril de mil novecientos treinta y ocho, trasladándose después a Barcelona, en donde residió, calle de Muntaner, números ochenta y cuatro y ochenta y seis, primero, primera, hasta los primeros días de enero de mil novecientos treinta y nueve, fecha de la que ya no se han vuelto a tener más noticias de su paradero.

En su virtud, se publica el presente para general conocimiento, y se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, llamando a los presuntos ausentes y a cuantas personas puedan dar razón exacta de sus paraderos, para que lo verifiquen en este Juzgado, que actúa en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Nicolás Cortés

Antonio de Santiago

(A.—1-394)

GETAFE**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Victoria Martín Pérez, natural de Madrid, digo, de Pinto, de veintiséis años, hija de Angel y de Juana, fallecida en Madrid el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete, en estado de soltera, y que el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Josefa Martín Pérez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, trece de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia

interino,

Angel Serrano

(A.—1-396)

JUZGADO NUMERO 8**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en providencia dictada con fecha doce del corriente mes se ha servido admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Gil de Tejada y Caro y los demás herederos o causahabientes desconocidos de don Juan Ramón Godines Sánchez, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, de cuya demanda, que habrá de sustanciarse por los trámites establecidos para los incidentes, como dispone la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha conferido traslado a los demandados.

En su consecuencia, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o causahabientes desconocidos de don Juan Ramón Godines Sánchez, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y contesten la referida demanda; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples de la propia demanda y de sus documentos las

tendrán a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1-389)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Adolfo Ruiz Villar, natural de Logroño, hijo de Pedro y de María Cruz, que falleció en esta capital el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, a los treinta y dos años de edad y en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus seis hermanos de doble vínculo, llamados don Pedro, doña Aurora, doña Amelia, don Benito, don Anibal y don César Ruiz Villar; y, por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, que los seis anteriormente nombrados, a la herencia del causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Fructuoso Cid

(A.—1-393)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, penden los autos de menor cuantía, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Alvarez Fernández, sobre revisión de pagos, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor G. Montero.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito, únase a los autos de su referencia; y en vista de las manifestaciones que en el mismo se consignan, y como se solicita, dése traslado de la demanda origen de dichos autos, admitida por providencia de dieciséis de mayo último, a los herederos o causahabientes de don Antonio Alvarez Fernández, que se desconocen, a los que se emplace por medio de edictos que se expidan, para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dicho procedimiento; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—G. Montero.—Ante mí, P. S., Antonio Varela.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos o causahabientes

de don Antonio Alvarez Fernández, que se desconocen, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Antonio Varela
(A.—1-395)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra los herederos o causahabientes de doña Catalina Gómez y Gómez y don José Jara Gómez, entre los que se señalan doña Dolores Navarro Pretel, don Andrés, doña Trinidad y don José Jara Navarro, y demás herederos que resulten, sobre revisión de pagos (cuantía ocho mil doscientas cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos); en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor G. Montero.—Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito, únase a los autos de su referencia; se tiene por cumplido al Procurador señor Alberca con lo que se le ordenó en el precedente proveído; se admite la demanda formulada por dicho Procurador en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, la que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento y entrega de copias a los herederos o causahabientes de doña Catalina Gómez y Gómez y don José Jara Gómez, entre los que se señalan a doña Dolores Navarro Pretel, don Andrés, doña Trinidad y don José Jara Navarro, para que, dentro del término de doce días, que se concede en atención a la residencia de los mismos, comparezcan y contesten la aludida demanda; y en cuanto a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, que por la parte actora se desconocen, se les confiere igualmente traslado de dicha demanda para que, dentro del plazo de nueve días, comparezcan en los mencionados autos, a los que se emplace mediante edictos que se expidan para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y respecto al segundo, para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los demandados que se expresan, líbrese exhorto con los insertos necesarios y acompañado de las correspondientes copias simples al señor Juez Decano de los de primera instancia de Murcia; el que se entregue al citado Procurador para su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—G. Montero.—Ante mí, P. S., Antonio Varela.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos herederos o causahabientes, que se desconocen, por el término que se indica, expido la presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Antonio Varela
(A.—1-390)

NOTARIA DE DON EDUARDO LOPEZ PALOP

SUBASTA

En el despacho del Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Eduardo López Palop, calle de Antonio Maura, catorce, se subastará y rematará, si la postura fuese aceptable, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, el establecimiento mercantil titulado «La Mallorquina», sito en la Puerta del Sol, número ocho, con su instalación y enseres, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, desde la publicación de este anuncio hasta dicho día, en la expresada Notaría.—Madrid, veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

(A.—1-399)

NOTARIA DE DON RODRIGO MOLINA PEREZ

Rodrigo Molina Pérez, Notario de Madrid,

Doy fe: Que en acta autorizada por mí en el día de hoy, con el número mil veintiocho de mi protocolo, ha comparecido como requirente, a los efectos del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, don Alejandro Fernández Araoz, en representación, como Director de la Sociedad civil denominada «Consorcio de papeles de paja y estracillas sin cola», para hacer constar: Que ésta fué constituida en escritura de veintiséis de junio de mil novecientos veintiocho, ante el Notario que fué de Madrid don Antonio Turón y Boscá; que por Decreto de veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiocho se agruparon obligatoriamente en dicho Consorcio todas las fábricas que a la sazón existían en España; que el objeto social de dicha Sociedad era regularizar la producción y venta de papel, y que, en tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los organismos oficiales y de control que se habían apoderado de la Dirección de las fábricas que integraban el Consorcio, prescindiendo de la existencia del mismo y desconociendo la legalidad vigente, disolvieron de hecho el referido Consorcio, creando, en su lugar, el «Sindicato de producción de papeles, pajas y estracillas»; que el hecho de que el citado Sindicato deba considerarse como una continuación en el tiempo del Consorcio de papeles de paja se deduce, no solamente de su propia denominación, ni del hecho de que sus componentes sean exactamente los mismos que formaban el Consorcio de estracilla, sino de una manera taxativa del objeto que a dicho Sindicato atribuyen sus propios estatutos, y que interesa al compareciente, según interviene, hacer constar esta usurpación de la personalidad del Consorcio, que llevó a cabo el «Sindicato de producción de papeles, pajas y estracillas», con el fin de poder disponer, a favor de las entidades que forman el Consorcio, de los saldos de las cuentas corrientes abiertas a favor del Sindicato en el Banco Español de Crédito y en el de Vizcaya, ambos de Valencia.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, paseo de Recoletos, doce, hoy avenida de Calvo Sotelo, dentro de los diez días siguientes a la inserción de este extrac-

to en dicho BOLETÍN, lo expido en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

Rodrigo Molina
(A.—1-398)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de enero de 1931, con los números 293.290 de entrada y 124.222 de registro, correspondiente a un depósito de 4.500 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por «Hispania», Compañía general de Seguros, para garantía de don Rafael Ferri Quinto, para responder de la responsabilidad civil en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Gandía por homicidio por atropello, a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-391)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de mayo de 1936 con los números 577.827 de entrada y 187.129 de registro, correspondiente a un depósito en metálico provisional para subastas, constituido por la Sociedad Española Puricelli para las obras de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo (Cáceres), se previene a la personas en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—3)

Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884